

el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 20 de enero de 2009, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

09/928

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Corrección de errores de la resolución de 10 diciembre de 2008 por la que se hace público la relación de aspirantes susceptibles de funcionarización.

Publicada la citada Resolución de 10 de diciembre de 2008, en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 18 de diciembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En el anexo I, adjunto a la citada resolución se deben incluir a:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO
9.298.610-D	RICO SANCHO, ESTHER	CDYTM
13.978.688-R	ARANGUREN ABASCAL, MARTA	CFS

Santander, 21 de enero de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (por Delegación, resolución de 20 de junio de 2008). La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/889

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Corrección de errores de Órdenes por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de las categorías estatutarias en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 252, de 31 de diciembre de 2008,

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertidos errores materiales en diversas Órdenes por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de las categorías estatutarias en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 252, de 31 de diciembre de 2008, se procede a efectuar las siguientes correcciones en los siguientes términos:

Primera.- En las Órdenes SAN/38/2008, de 23 de diciembre y SAN/39/2008, de 23 de diciembre:

En la base 9.4, donde dice: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.5 de la base anterior,...» debe decir: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.4 de la base anterior,...».

Segunda.- En la Orden SAN/40/2008, de 23 de diciembre:

- En base 2.1.b), donde dice: «Estar en posesión del título de Médico de Urgencia Hospitalaria, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de

presentación de solicitudes.», debe decir: «Estar en posesión de cualquier título de Médico Especialista o de la certificación prevista en el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico en Medicina General en el Sistema Nacional de Salud o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.»

- En la base 7.2, donde dice: «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio. Los aspirantes que participen a través del Turno de Promoción Interna deberán realizar los dos ejercicios», debe decir «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio».

- En la base 9.4, donde dice: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.5 de la base anterior,...» debe decir: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.4 de la base anterior,...».

Tercera.- En las Órdenes SAN/41/2008, de 23 de diciembre, SAN/42/2008, de 23 de diciembre, SAN/43/2008, de 23 de diciembre, SAN/44/2008, de 23 de diciembre, SAN/45/2008, de 23 de diciembre, SAN/46/2008, de 23 de diciembre, SAN/47/2008, de 23 de diciembre, SAN/48/2008, de 23 de diciembre, SAN/49/2008, de 23 de diciembre, SAN/50/2008, de 23 de diciembre, SAN/51/2008, de 23 de diciembre, SAN/52/2008, de 23 de diciembre:

- En la base 7.2, donde dice: «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio. Los aspirantes que participen a través del turno de promoción interna deberán realizar los dos ejercicios», debe decir «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio».

- En la base 9.4, donde dice: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.5 de la base anterior,...» debe decir: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.4 de la base anterior,...».

Cuarta.- En la Orden SAN/53/2008, de 23 de diciembre:

- En la base 2.1.b), donde dice: «Estar en posesión del título de Médico Especialista en Farmacia Hospitalaria, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.» debe decir: «Estar en posesión del título de Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.»

- En la base 7.2, donde dice: «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio. Los aspirantes que participen a través del turno de promoción interna deberán realizar los dos ejercicios», debe decir «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio.»

- En la base 9.4, donde dice: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.5 de la base anterior,...» debe decir: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.4 de la base anterior,...».

Quinta.- En las Órdenes SAN/54/2008, de 23 de diciembre, SAN/55/2008, de 23 de diciembre, SAN/56/2008, de 23 de diciembre, SAN/57/2008, de 23 de diciembre, y SAN/58/2008, de 23 de diciembre:

- En la base 7.2, donde dice: «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio. Los aspirantes que participen a través del turno de promoción interna deberán realizar los dos ejercicios»,

debe decir «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio».

- En la base 9.4, donde dice: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.5 de la base anterior,...» debe decir: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.4 de la base anterior,...».

Sexta.- En la Orden SAN/59/2008, de 23 de diciembre:

- En la base 2.1.b), donde dice «Estar en posesión del título de Médico Especialista en Microbiología y Parasitología, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.», debe decir: «Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

-Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de Médico Especialista en Microbiología y Parasitología, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

-Título de Licenciado o Doctor en Farmacia y título de Farmacéutico Especialista en Microbiología y Parasitología expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

-Título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y título de la especialidad de Microbiología y Parasitología expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, obtenido mediante la formación completa como Químico Interno Residente.

-Título de Licenciado o Doctor en Ciencias Biológicas y título de la especialidad de Microbiología y Parasitología expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, obtenido mediante la formación completa como Biólogo Interno Residente.

-Título de Licenciado o Doctor en Bioquímica y título de la especialidad de Microbiología y Parasitología expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, obtenido mediante la formación completa como Bioquímico Interno Residente.»

- En la base 7.2, donde dice: «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio. Los aspirantes que participen a través del turno de promoción interna deberán realizar los dos ejercicios», debe decir «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio».

- En la base 9.4, donde dice: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.5 de la base anterior,...» debe decir: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.4 de la base anterior,...».

Séptima.- En las Órdenes SAN/60/2008, de 23 de diciembre, SAN/61/2008, de 23 de diciembre, SAN/62/2008, de 23 de diciembre, SAN/63/2008, de 23 de diciembre, SAN/64/2008, de 23 de diciembre, SAN/65/2008, de 23 de diciembre, SAN/66/2008, de 23 de diciembre, SAN/67/2008, de 23 de diciembre, SAN/68/2008, de 23 de diciembre, SAN/69/2008, de 23 de diciembre y SAN/70/2008, de 23 de diciembre:

- En la base 7.2, donde dice: «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio. Los aspirantes que participen a través del turno de promoción interna deberán realizar los dos ejercicios», debe decir «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio».

- En la base 9.4, donde dice: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.5 de la base anterior,...» debe decir: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la

publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.4 de la base anterior,...».

Octava.- En la Orden SAN/71/2008, de 23 de diciembre:

- En la base en el apartado 2.1.b), donde dice:»Estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.», debe decir: «Estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o del diploma de Medicina de Empresa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.»

- En la base 7.2, donde dice: «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio. Los aspirantes que participen a través del Turno de Promoción Interna deberán realizar los dos ejercicios», debe decir «La fase de oposición se compone de dos ejercicios eliminatorios de carácter obligatorio».

- En la base 9.4, donde dice: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.5 de la base anterior,...» debe decir: «En el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución a que se alude en el apartado 8.4 de la base anterior,...».

Novena.- En las Órdenes SAN/74/2008, de 23 de diciembre, SAN/75/2008, de 23 de diciembre y SAN/76/2008, de 23 de diciembre:

En el anexo II, Baremo de Méritos, en el apartado A3, donde dice: «Por servicios prestados en otras categorías de personal sanitario del subgrupo A2,...», debe decir:» Por servicios prestados en otras categorías de personal sanitario del subgrupo C1,...».

Décima.- En la Orden SAN/77/2008, de 23 de diciembre:

En el anexo II, Baremo de Méritos, en el apartado A3, donde dice: «Por servicios prestados en otras categorías de personal sanitario del subgrupo A2,...», debe decir: «Por servicios prestados en otras categorías de personal sanitario del subgrupo C2,...».

El plazo de presentación de solicitudes en relación con las Órdenes SAN/40/2008, de 23 de diciembre, SAN/53/2008, de 23 de diciembre, SAN/59/2008, de 23 de diciembre, SAN/71/2008, de 23 de diciembre, SAN/74/2008, de 23 de diciembre, SAN/75/2008, de 23 de diciembre, SAN/76/2008, de 23 de diciembre, SAN/77/2008, de 23 de diciembre, se prolonga un mes contado desde la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de enero de 2009.-El consejero de Sanidad, Luis María Truán Silva.
09/1024

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la concesión para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres en régimen de gestión indirecta en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Consejería: Industria y Desarrollo Tecnológico.

Objeto: 3.8.1/09/ Adjudicación de concesiones para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres en régimen de gestión indirecta en la Comunidad